

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 5**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. LAURA CARRIÓN GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 34/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BERTHA ALICIA RIVERA TAPIA frente a FOGASA y D./Dña. MAURICIO OCTAVIO MARTINEZ CORDOVA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. BERTHA ALICIA RIVERA TAPIA, frente a la demandada D./Dña. MAURICIO OCTAVIO MARTINEZ CORDOVA, parte ejecutada, por un principal de 4.257,22 euros de principal más 55,24 euros del 10% de mora, más 213 euros y 425 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2503-0000-64-0034-20.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez,

D./Dña. ANGELA MOSTAJO VEIGA.  
EL MAGISTRADO-JUEZDILIGENCIA DE ORDENACIÓN.  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.  
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA.

En Madrid, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.257,22 euros de principal y 55,24 euros del 10% de mora más 213 euros y 425 euros presupuestados para intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de Quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

Constando devueltas las notificaciones cursadas a la parte ejecutada, inténtense en forma personal mediante el SCAC

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. MAURICIO OCTAVIO MARTINEZ CORDOVA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.966/21)

